

Instituto Catastral de Lima Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 024 18 de diciembre de 2023

En la ciudad de Lima, siendo las 09:15 horas del día 18 de diciembre del año 2023, se reunieron en las instalaciones del Instituto Catastral de Lima, ubicado en Jr. Conde de Superunda N° 303 Cercado de Lima; los señores Miembros del Consejo Directivo, que fueron debidamente notificados y citados, según lo siguiente:



Dr. Luis Alfonso Molina Arles, Presidente Ejecutivo
Sr. Augusto Manuel Mendoza Castillo, Miembro del Consejo Directivo
Sr. David Fernando Albújar Mesta, Miembro del Consejo Directivo
Sr. Fernando Sandoval Ruiz, Miembro del Consejo Directivo
Sr. Gonzalo Johan Neyra Araoz, Miembro del Consejo Directivo

Actúa como Secretario del Consejo, en su condición de Gerente General, la señora Ruth Mery Fernández Gonzales.



VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La presente sesión, se lleva a cabo contando con el quorum reglamentario y se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima - ICL.



El Presidente Ejecutivo del ICL convoca a la presente Sesión Ordinaria teniendo los siguientes puntos como agenda:

- 
- 
- 
- Primer Punto** : Aprobar la Directiva para la implementación de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal del Instituto Catastral de Lima para el ejercicio fiscal 2024.
- Segundo Punto** : Aprobar la Directiva de Procedimientos para la Contratación Directa de Bienes, Servicios y/o Consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) del Instituto Catastral de Lima (ICL).
- Tercer Punto** : Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.
- Cuarto Punto** : Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de San Miguel – San Román – Puno.
- Quinto Punto** : Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Ninacaca – Pasco.
- Sexto Punto** : Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Camaná – Arequipa.



001656

Séptimo Punto : Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca.

APROBACIÓN DE ACTA:

- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 023 de fecha 30 de noviembre de 2023.

Los Miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 023 de fecha 30 de noviembre de 2023.

DESPACHO:

1. Con Resolución de Alcaldía N° 637 de fecha 15 de diciembre de 2023, el Alcalde Metropolitano de Lima, designa al señor Gonzalo Johan Neyra Araoz, identificado con DNI N° 29733465, en el cargo de miembro del Consejo Directivo del Instituto de Catastral de Lima – ICL.

El Presidente Ejecutivo en representación del Consejo Directivo, expresó su saludo y felicitación al señor Gonzalo Johan Neyra Araoz por su designación como miembro del Consejo Directivo del Instituto Catastral de Lima.

INFORMES:

No hay informes.

PEDIDOS:

No hay pedidos.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO: Aprobar la Directiva para la implementación de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal del Instituto Catastral de Lima para el ejercicio fiscal 2024.

La señora Herlinda Rosalía Mendoza Vásquez, Gerente de Administración, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación de la Directiva para la implementación de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal del Instituto Catastral de Lima para el ejercicio fiscal 2024.

La ponente empieza su exposición señalando que, el objetivo de la presente Directiva es establecer disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, así como el ingreso del personal para el ejercicio fiscal 2024 que permitan cumplir con las metas y objetivos institucionales en el Instituto Catastral de Lima – ICL.

Su finalidad es llevar a cabo una adecuada administración y uso de los recursos, bajo los principios de eficiencia y eficacia, que permitan cumplir con los objetivos institucionales para el año 2024 del ICL. Teniendo como alcance obligatorio a todos los órganos del ICL.

La Gerente explicó que, excepcionalmente y previo informe de disponibilidad presupuestal el ICL, se autorizará el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, asignaciones, compensaciones económicas y cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento, hasta la aprobación de la escala remunerativa del ICL por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las presentes medidas rigen a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2024.



Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 087-2023-CD-ICL/MML:

- Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la Directiva para la implementación de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal del Instituto Catastral de Lima para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO PUNTO: Aprobar la Directiva de Procedimientos para la Contratación Directa de Bienes, Servicios y/o Consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) del Instituto Catastral de Lima (ICL).

La señora Herlinda Rosalía Mendoza Vásquez, Gerente de Administración, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación de la Directiva de Procedimientos para la Contratación Directa de Bienes, Servicios y/o Consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) del Instituto Catastral de Lima (ICL).

La ponente empieza su exposición señalando que, el objetivo de la presente Directiva es uniformizar criterios para la contratación directa de bienes, servicios y/o consultorías, cuyos montos no excedan las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), en el marco de lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° de la Ley N° 30225.

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Orgánicas del Instituto Catastral de Lima – ICL, siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Administración.

Es responsabilidad de los gerentes y todo el personal del ICL que participe en el proceso de contratación la aplicación de la presente directiva, en el marco de sus competencias. La Gerencia de Administración, a través del Área de Logística, es la responsable de ejecutar los procesos de contratación de bienes, servicios y/o consultorías requeridas por las áreas del ICL, por lo que ninguna otra unidad orgánica está autorizada a contratar bienes y/o servicios directamente con los proveedores.

La Gerente procedió con explicar el procedimiento para la Contratación Directa de Bienes, Servicios y/o Consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) del Instituto Catastral de Lima (ICL).

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 088-2023-CD-ICL/MML:

- Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la Directiva de Procedimientos para la Contratación Directa de Bienes, Servicios y/o Consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (UIT) del Instituto Catastral de Lima (ICL).



TERCER PUNTO: Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

El ponente empieza su exposición señalando que, con Acuerdo de Concejo N° 037-2023-MDC/C de fecha 20 de julio de 2023, en donde se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de Catastro a nivel de provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que definirán en los Convenios Específicos.

Asimismo, se indica que el acotado convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 089-2023-CD-ICL/MML:

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.**

CUARTO PUNTO: Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de San Miguel – San Román – Puno.

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de San Miguel – San Román – Puno.

El ponente empieza su exposición señalando que, con Oficio N° 037-2023-GP-ICL/MML de fecha 14 de setiembre de 2023, el Gerente de Proyectos del ICL, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de San Miguel – San Román – Puno, para la validación correspondiente.

Asimismo, indica que mediante el Oficio N° 517-2023-MDSM/A de fecha 29 de noviembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel– San Román – Puno, remite el Acuerdo de Concejo N° 074-2023-MDSM/CM de fecha 20 de noviembre de 2023, en donde se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.



El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de Catastro a nivel de provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que definirán en los Convenios Específicos.

Asimismo, se indica que el acotado convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 090-2023-CD-ICL/MML:

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de San Miguel – San Román – Puno.**

QUINTO PUNTO: Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Ninacaca – Pasco.

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Ninacaca – Pasco.

El ponente empieza su exposición señalando que, mediante el Oficio N° 113-2023-GP-ICL/MML de fecha 31 de octubre de 2023, el Gerente de Proyectos del ICL, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Ninacaca – Pasco, para la validación correspondiente.

Asimismo, indica que mediante el Oficio N° 507-2023-MDN/A de fecha 27 de noviembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ninacaca, remite el Acuerdo de Concejo N° 181-2023-CM/MDN de fecha 24 de noviembre de 2023, en donde el Concejo Distrital aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de Catastro a nivel de provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que definirán en los Convenios Específicos.

Asimismo, se indica que el acotado convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.



Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 091-2023-CD-ICL/MML:

- Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Ninacaca – Pasco.

SEXTO PUNTO: Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Camaná – Arequipa.

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Camaná – Arequipa.

El ponente empieza su exposición señalando que, mediante el Oficio N° 097-2023-PE-ICL/MML de fecha 01 de junio de 2023, el Presidente Ejecutivo del ICL, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Camaná – Arequipa, para la validación correspondiente.

Asimismo, indica que mediante el Oficio N° 1025-2023-MPC-A de fecha 27 de noviembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Camaná, remite el Acuerdo de Concejo N° 0102-2023-MPC-C de fecha 31 de octubre de 2023, en donde el Concejo Distrital aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de Catastro a nivel de provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que definirán en los Convenios Específicos.

Asimismo, se indica que el acotado convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 092-2023-CD-ICL/MML:

- Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Camaná – Arequipa.



001661

SÉPTIMO PUNTO: Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca.

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca.

El ponente empieza su exposición señalando que, mediante el Oficio N° 084-2023-GP-ICL/MML de fecha 27 de octubre de 2023, el Gerente de Proyectos del ICL, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca, para la validación correspondiente.

Asimismo, indica que mediante el Oficio N° 057-2023-MPJ/OGACGD de fecha 04 de diciembre de 2023, la Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca, remite el Acuerdo de Concejo N° 088-2023-CPJ/SO de fecha 29 de noviembre de 2023, en donde el Concejo Distrital aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de Catastro a nivel de provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que definirán en los Convenios Específicos.

Asimismo, se indica que el acotado convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

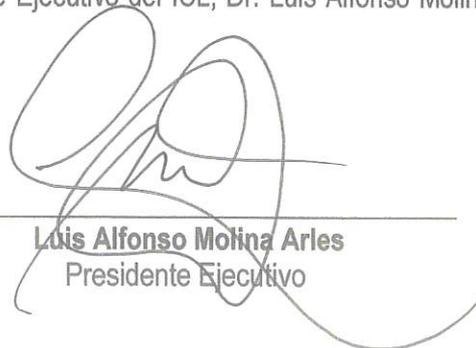
Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 093-2023-CD-ICL/MML:

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Jaén – Cajamarca.**

No habiendo más puntos que tratar, se somete a votación de los miembros del Directorio, la dispensa de lectura y aprobación del acta para que entre en ejecución el acuerdo adoptado el día de hoy, la cual se aprobó por Unanimidad.

Siendo las 11:05 horas, el Presidente Ejecutivo del ICL, Dr. Luis Alfonso Molina Arles, da por concluida la sesión.

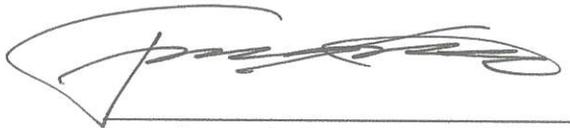

Luis Alfonso Molina Arles
Presidente Ejecutivo



001662


Auguste Manuel Mendoza Castillo
Miembro del Consejo Directivo


David Fernando Albújar Mesta
Miembro del Consejo Directivo


Fernando Sandoval Ruíz
Miembro del Consejo Directivo


Gonzalo Johan Neyra Araoz
Miembro del Consejo Directivo


Ruth Mery Fernández Gonzales
Gerente General